CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 24 de marzo de 2022. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE

AUTO n.º 606

Palmira, V, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Prueba Anticipada Interrogatorio de Parte sin medida cautelar-SS

Radicado: 76-520-40-03-002-2021-00035-00 Solicitante: Carlos Humberto Gualteros Galvis

Apoderado Judicial: Diego José Fernando Giraldo Ovalle

Correo electrónico: <u>juridicas01@yahoo.es</u> Absolvente: Medardo Gualteros Galvis

I. Asunto:

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte actora solicitó el desistimiento de este asunto, con ocasión a un acuerdo conciliatorio entre las partes, conforme lo dispone el artículo 314 del C.G.P. y consecuente con ello, se archivarán las presentes diligencias.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento incoado por el apoderada judicial de la parte solicitante del trámite de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ORDENAR el archivo de la presente diligencia y en firme éste proveído CANCÉLESE la radicación.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. <u>20</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _25 DE MARZO DEL 2022

La Secretaria,

MARTHA LORENA

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d86bc1ed8406da7dc26371ef787a9a4dfd086663fafde5d9305b3aec941621a2

Documento generado en 24/03/2022 03:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica